

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000020 DE 2025

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Doctor Jesús León Insignares, solicitó autorizar comisión de servicios en el exterior al funcionario **PEDRO CEPEDA ANAYA** – Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para atender invitación para participar en el Encuentro presencial “Integración Regional para la Educación Ambiental Marino – Costera: “Hacia una agenda Común Mesoamericana”, que se llevará a cabo del 04 al 05 de septiembre de 2025 en la Ciudad de San Salvador- El Salvador.

Que, por asuntos relacionados con itinerarios y traslados, se requiere que la comisión se otorgue por los días compendios entre el 3 y el 6 de septiembre de 2025.

Que sobre la comisión del servicio al exterior el Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.*

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000020 DE 2025

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 18 de los estatutos de la entidad, establece como función del Consejo Directivo:

“Autorizar las comisiones al exterior de los demás funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada”.

Que se expidió certificación de la Subdirección Financiera que indica que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la comisión al exterior que se autoriza.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al funcionario **PEDRO CEPEDA ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887, secretario general de la entidad, comisión de servicios al exterior para atender invitación para participar en el Encuentro presencial “Integración Regional para la Educación Ambiental Marino – Costera: “Hacia una agenda Común Mesoamericana”, que se llevará a cabo del 04 al 05 de septiembre de 2025 en la Ciudad de San Salvador- El Salvador, comisión que se otorga por razón de itinerarios y traslados desde el 3 hasta el 6 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera de la entidad para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno,

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000020 DE 2025

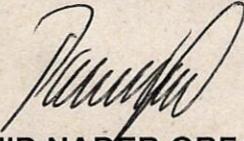
"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 17 días del mes de julio de 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


RACHID NADER ORFALE
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario